

**RE: NOTIFICACION JUDICIAL RAD. 2016-0085-00**

blancam\_naranjo@coomevaeps.com <blancam\_naranjo@coomevaeps.com>

Mar 29/06/2021 7:45 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Elizabeth Rios Ortiz' <elizabeth\_rios@coomeva.com.co>; 'Julian Mauricio Velasco' <julianm\_velasco@coomeva.com.co>

Cordial saludo,

Se adjunta informacion solicitada

Datos principales del Contrato

NI-901234124 Nandos Gourmet Sas

Identificación Ni-901234124

Dirección Cra11 # 30 27 Ed C Of 301

Teléfonos 2764916 -3134288839



Atentamente



*Mónica Naranjo Castrillón*

Ejecutiva de Servicio al Cliente

Carrera 28 # 44-35 torre B

Palmira, Colombia

[blancam\\_naranjo@coomeva.com.co](mailto:blancam_naranjo@coomeva.com.co)



Este mensaje y cualquier archivo adjunto es considerado confidencial y podría contener información privilegiada y/o reservada del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, le agradecemos eliminarlo e informarlo al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de la organización.

---

**De:** Edward Angulo Mosquera <edward\_angulo@coomeva.com.co>  
**Enviado el:** lunes, 28 de junio de 2021 2:45 p. m.  
**Para:** carolina\_guevara@coomeva.com.co; blancam\_naranjo@coomeva.com.co  
**CC:** elizabeth\_rios@coomeva.com.co  
**Asunto:** RV: NOTIFICACION JUDICIAL RAD. 2016-0085-00

Buenas tardes

Remito petición del juzgado para que sea reportada la info al correo del juzgado, aparece en trazabilidad de este correo, líneas abajo

---

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira [<mailto:j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>]  
**Enviado el:** lunes, 28 de junio de 2021 10:02 a. m.  
**Para:** Correo institucional EPS <[correoinstitucionaleps@coomeva.com.co](mailto:correoinstitucionaleps@coomeva.com.co)>; Solicitudes Operaciones Nacional <[solicitudesoperacionesnacional@coomeva.com.co](mailto:solicitudesoperacionesnacional@coomeva.com.co)>  
**CC:** notificaciones prometeo <[notificacionesprometeo@aecea.co](mailto:notificacionesprometeo@aecea.co)>  
**Asunto:** NOTIFICACION JUDICIAL RAD. 2016-0085-00

Adjunto oficio para los fines legales pertinentes.

Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (Valle)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

## RV: NOTIFICACION JUDICIAL RAD. 2016-0085-00

Adriana Maria Manquillo Dorado <[adrianam\\_manquillo@coomeva.com.co](mailto:adrianam_manquillo@coomeva.com.co)>

Mié 30/06/2021 9:46 AM

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <[j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

 2 archivos adjuntos (740 KB)

2016-00085-00 Oficio Coomeva EPS.pdf; Carlos Eduardo Ruiz Garcia.pdf;

Buen Día

Adjunto respuesta a requerimiento.

Cualquier informacion adicional debe de remitir correo electrónico [solicitudesoperacionesnacional@coomeva.com.co](mailto:solicitudesoperacionesnacional@coomeva.com.co)

Cordialmente,

Adriana Manquillo Dorado  
Auxiliar Nacional de Operaciones  
Coomeva Eps  
Carrera 61 # 9 – 250 Piso 4  
Cali, Colombia  
[Adrianam\\_manquillo@coomeva.com.co](mailto:Adrianam_manquillo@coomeva.com.co)

ORGULLOSAMENTE COOPERATIVO,  
ORGULLOSAMENTE COOMEVA



Este mensaje y cualquier archivo adjunto es considerado confidencial y podría contener información privilegiada y/o reservada del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, le agradecemos eliminarlo e informar al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de la organización.

---

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

[<mailto:j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>]

**Enviado el:** lunes, 28 de junio de 2021 10:02 a.m.

**Para:** Correo institucional EPS <[correoinstitucionaleps@coomeva.com.co](mailto:correoinstitucionaleps@coomeva.com.co)>; Solicitudes Operaciones Nacional <[solicitudesoperacionesnacional@coomeva.com.co](mailto:solicitudesoperacionesnacional@coomeva.com.co)>  
**CC:** notificaciones prometeo <[notificacionesprometeo@aecea.co](mailto:notificacionesprometeo@aecea.co)>  
**Asunto:** NOTIFICACION JUDICIAL RAD. 2016-0085-00

Adjunto oficio para los fines legales pertinentes.

Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (Valle)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

	<b>CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL</b>	Código: EPS-FT-1934
		Versión: 001

Por medio de la presente **CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL**, COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., quien para este efecto se denominará el **RESPONSABLE REMITENTE**, con domicilio principal en la Ciudad de Santiago de Cali, entrega información a un tercero en Calidad de **RECEPTOR RESPONSABLE**.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	
Número del oficio/radicado:	Oficio n.o 1282
fecha de la Solicitud:	25/06/2021
Entidad Solicitante:	<b>RAMA JUDICIAL</b>
Justificante dado por la entidad para su solicitud:	Me permito solicitar su amable colaboración con el sentido de aportar los datos de ubicación dirección, teléfono, correo.
DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA	
Fecha de Entrega:	29/06/2021
Cantidad de registros:	1
Tipos de datos personales (Privados, Públicos, Semiprivados, Sensibles):	De acuerdo a su requerimiento envió datos del usuario:  <b>Carlos Eduardo Ruiz Garcia</b> <b>CC – 6316991</b> Dirección de residencia: Cra 39 42 360 Palmira (Valle ) Teléfono: 3207302588.  Ingreso Base: 1817052 Nombre: NANDOS GOURMET SAS Identificación: Ni-901234124 Dirección: Cra11 # 30 27 Ed C Of 301 Palmira Teléfonos: 2764916 -3134288839.
Medio usado para la entrega:	Correo electrónico

**Declaración de medidas de seguridad:** Es responsabilidad de la entidad receptora responsable garantizar la seguridad y confidencialidad de la información recibida y declara que cuenta con las siguientes medidas de seguridad aplicadas a los datos personales recibidos por Coomeva EPS.

<b>MEDIDA DE SEGURIDAD APLICADA</b>
-------------------------------------

	<b>CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL</b>	Código: EPS-FT-1934
		Versión: 001

<b>Política de Tratamiento de Datos Personales:</b> cuenta con una Política de Tratamiento de datos personales definido acorde a la Ley 1581 del 2012.
<b>Oficial de Protección de Datos Personales:</b> cuenta con una persona o área encargada de garantizar la protección de datos personales.
<b>Acuerdos de confidencialidad generales:</b> el personal cuenta con acuerdos de confidencialidad en sus contratos laborales.
<b>Acuerdos de confidencialidad específicos:</b> aquellos que manejan información personal, cuentan con acuerdos de confidencialidad más robustos que los demás.
<b>Capacitación en protección de datos personales:</b> el personal ha recibido capacitación sobre protección de datos personales, principalmente aquellos que acceden a información personal.
Tiene adoptadas y documentadas buenas prácticas de seguridad de la información o un programa integral de gestión de datos personales que cumpla los requisitos de la Ley 1581 del 2012 y la Guía de Responsabilidad Demostrada;
Tiene controles de seguridad en la tercerización de servicios para el tratamiento de la información personal;
Tiene un procedimiento o control implementado para la disposición final de la información personal (supresión, archivo, devolución, destrucción, etc.)
Cuenta con una política implementada para el correcto tratamiento de la información personal en las diferentes etapas del ciclo de vida del dato (recolección, circulación y disposición final);
Tiene implementados controles de seguridad de la información durante el mantenimiento (Control de cambios) de los sistemas de información personal.
Tiene implementadas herramientas o procedimientos para la gestión de riesgos en el tratamiento de datos personales

En caso de no cumplir con alguna de las medidas anteriormente descritas, **LA ENTIDAD RECEPTORA**, se compromete a implementarlas o aplicar unas similares de acuerdo a sus capacidades que le permitan dar cumplimiento al fin de las mismas. **INCIDENTES DE SEGURIDAD:** Todo incidente de Seguridad de la Información que afecte los datos personales recibidos mediante este oficio deberá informarse inmediatamente, al Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información de **COOMEVA EPS** a través del correo [eps\\_datospersonales@coomeva.com.co](mailto:eps_datospersonales@coomeva.com.co).

El presente documento se suscribe en Cali, Valle del cauca el día 03 del mes de agosto de 2020.

## RAMA JUDICIAL

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ  
Secretaria

**COOMEVA EPS**  
Adriana Manquillo

	<b>CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL</b>	<b>Código: EPS-FT-1934</b>
		<b>Versión: 001</b>

Auxiliar operativa.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE**

Palmira, 25 de junio del 2021  
Oficio n.º 1282

Señores

**COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. "COOMEVA E.P.S. S.A."**

Correo Electrónico: [correoinstitucionaleps@coomeva.com.co](mailto:correoinstitucionaleps@coomeva.com.co)

Cali (V)

Proceso: Ejecutivo Singular – Con auto que ordena seguir adelante con la ejecución Radicado: 76-520-40-03-002-2016-00085-00 Demandante: Cofincafe Apoderado Judicial: Gustavo Rendón Valencia Correo electrónico: <a href="mailto:notificacionesprometeo@aeinsa.co">notificacionesprometeo@aeinsa.co</a> Demandado: Carlos Eduardo Ruíz García C.C. 6.316.991
--

Cordial saludo,

Para los fines legales me permito comunicarle lo dispuesto en el auto n.º 1105 del 10 de junio del 2021, a saber: "**RESUELVE: PRIMERO.-** OFICIAR a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. "COOMEVA E.P.S. S.A.", a fin de que informen cuál es el empleador del demandado CARLOS EDUARDO RUÍZ GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 6.316.991, de igual manera para que informen el número de identificación, la dirección, teléfono y correo electrónico del empleador. Líbrese la comunicación respectiva. (...) **NOTIFÍQUESE, ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZA fdo.**".

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ**  
Secretaria

Firmado Por:

**MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ea34c8b99b172d45b6e89dba3725be172330ce3c33abb05c76dbf1ba2b6026f**

Documento generado en 28/06/2021 08:44:30 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**